INC N° 153 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DACA IMP.EXP. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 36/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN CINTA TRANSPORTADORA DE CAJAS LAMINAS A 500X 40 X 47,5" - ID N° 381.586.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA DACA IMP.EXP. REPRESENTACIONES de Carlos Antonio Meyer Wachholz, con RUC N° 622556-0**, representada para este acto por su Representante legal, **SR. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con Cédula de Identidad N° 622.556, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN CINTA TRANSPORTADORA DE CAJAS LAMINAS A 500X 40 X 47,5"**, conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 36/2020, aprobada por Resolución PR N° 718/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) Garantía escrita: periodo de validez de la Garantía de los bienes.
i) Garantía escrita: tiempo de funcionamiento de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 388/2020) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381.586** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	2	340	354.621.600
2.020							**Total G.**	**354.621.600**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

DACA IMP.EXP.REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 622556-0 Azara 551 2do Piso Of. B - As - Py Tel: +59521 495 139 - +59597560967

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 36/2020 para la **"ADQUISICIÓN CINTA TRANSPORTADORA DE CAJAS LAMINAS A 500X 40 X 47,5" ID N° 381.586**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 587/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 718/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta **(Gs 2.250.137.940) IVA incluido**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

No. De Artículo	*Nombre del bien*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	Presentación / Unidad de Medida	Marca	Procedencia	*Cantidad / Unidad*	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
SOLPED 10001268/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 1								
1	Rodillo de apoyo	Rodillo de apoyo de fundición código FLS SV-530-862350.	Unidad	PB	Brasil	36	8.944.000.-	321.984.000.-
2	Eje para rodillo de apoyo	Eje para rodillo de apoyo código FLS 4.017.404	Unidad	PB	Brasil	36	2.498.865.-	89.959.140.-
							TOTAL LOTE N° 1:	**411.943.140**
SOLPED 10001231/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 2								
1	Estación motriz 3.67402 Transporte de Clinker	20 dientes, completo código FLS: 3.067402 uní. (lado estación motriz) **Comprendiendo:** 1 diente de acero especial; 2 pernos hexagonales, M16x80mm; 2 tuercas, M16; 2 arandelas elásticas, M16. **Observación:** Se solicita 20 diente completo de reserva para la cinta cangilón N°1(Lado estación Motriz)	Unidad	PB	Brasil	40	786.500.	31.460.000.
2	Estación tensor 3.67402 Transporte de Clinker	20 dientes, completo código FLS: 3.067402 UNI. (lado estación de tensión) **Comprendiendo:** 1 diente de acero especial.; 2 pernos hexagonales, M16X80mm; 2 tuercas, M16; 2 arandelas elásticas, M16. **Observación:** Se solicita 20 dientes completos de reserva para la cinta cangilón N°1 (Lado estación de Tensión)	Unidad	PB	Brasil	40	786.500.	31.460.000.
3	Tramo de cadena, duplo Transporte de Clinker	Tramo de cadena, duplo, L= 4m, completo (código FLS: 2.084617 UNI-1.) **Comprendiendo:** 10 eslabones exteriores; 10 eslabones exteriores; 10 eslabones interiores; 10 eslabones interiores; 20 manguitos de acero especial; 20 pernos de cadena, completo (CODIGO FLS: 4.042197 UNI.) **Cada uno comprendiendo:** 1 perno de acero especial; 2 arandelas, M24; 2 tuercas hexagonales, M24; 1 perno de distancia= 643mm, completo (CODIGO FLS: 4.055749 UNI.) **Comprendiendo:** 1 perno de distancia; 2 arandelas, 44 X 25 X 9,5mm; 2 tuercas, M24; 10 ruedas portadoras, completas (CODIGO FLS: 3.053526 UNI.) **Cada una comprendiendo:** 1 rueda portadora de acero especial; 1 tapa; 3 tornillos avellanados con hexágono interior, M6 X 16mm; 1 perno hexagonal con tuerca, M20 X 120mm; 1 arandela de muelle, M20; 1 manguito; 2 rodamientos a bolas SKF: 6307 RS1; 1 aro de distancia de acero especial; 1 manguito de distancia de acero especial.	Unidad	PB	Brasil	24	51.038.000.	1.224.912.000.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4	Tramo de cadena, suplementario	Tramo de cadena, suplementario, L= 0,8m, completo (CODIGO FLS: 2.084617 UNI-2.) **Cada una comprendiendo:** 1 eslabón exterior; 1 eslabón exterior; 1 eslabón interior; 1 eslabón interior; 2 manguitos de acero especial; 2 pernos de cadena, completos (CODIGO FLS: 4.042197 UNI.); 1 rueda portadora, completa (CODIGO FLS: 3.053526 UNI.)	Unidad	PB	Brasil	6	5.103.800	30.622.800
5	Caja lamina transportador de Clinker	Caja-laminas (código FLS: 2.043339.)	Unidad	PB	Brasil	244	2.080.000.	507.520.000.
6	Tornillos Hexagonales	Tornillos hexagonales (código FLS: 0220.M16 X 40.)	Unidad	PB	Brasil	1000	8.060.	8.060.000.
7	Tuerca auto seguro	Tuerca auto seguro (código FLS: 0151.M16.)	Unidad	PB	Brasil	1000	4.160.	4.160.000.
							TOTAL LOTE N° 2	**1.838.194.800**
							TOTAL LOTES N° 1 y 2	**2.250.137.940**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para proveedores que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

CARLOS ANTONIO BEGNACHOLL
RUC: 622556-0
Azara 551 2do Piso Of. 3 - As - Py
Tel: +59521 495 135 - +59597356096 7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

8. GARANTÍA DEL BIEN.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 2 años y deberá estar instrumentada por una Garantía Escrita.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 1 año y deberá estar instrumentada por una Declaración Jurada.----------

9. INSPECCIONES

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: funcionarios del departamento de mantenimiento de la fábrica de Vallemi, verificarán que los bienes cumplan las a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

El plazo de reposición del bien para reparar o reemplazar será de: 30 días, posterior a la Nota de reclamo. Dicho plazo no altera el cronograma inicial de entrega.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
RUC: 622556-0
Azara 551 2do Piso Of. B - As - Py
Tel: +59521 495 135 - +5959735609 67

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. Moneda y Plazo: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
El proveedor, para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota u orden de remisión, originales del proveedor, firmada por el Área requirente;
   b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:
-Nota de solicitud de pago.
-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
-Última Declaración Jurada de I.V.A.
-Copia del contrato
-Copia del Código de Contratación
-Formulario FIP y FIS
-Planilla de Recepción de SAP
-Nº de Cuenta Bancaria.

10.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

11. FORMULARIOS FIP Y FIS.

11.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de

CARLOS ANTONIO MEYER MACHOLZ
RUC: 6225556-0
Azara 551 2do Piso Of. 3 - As - Py
Tel: +59521 495 135 - +595973569967

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

11.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

11.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

12. DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

EL CONTRATISTA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la Republica (CGR), dentro de los 15 días de formalizado el presente Contrato y en igual termino al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley 6355/19.----------

13. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

14. IMPUESTOS.

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
IMP. EXP. REP.
RUC: 622556-0
Azara 551 2do Piso Of. 5 - Asu. - Py
Tel: +59521 495 135 - +595973550967

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

16. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente del 0,5% del valor total del bien o de los bienes en demora por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CARLOS ANTONIO MEDINA WACHHOLZ
RUC: 622656-0
Azara 551 2do Piso Of. 5 - As - Py
Tel: +59521 496 135 - +5693560967

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

23. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

24. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

25. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en la casa de la calle Félix de Azara 551 2° Piso Ofic. B, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 622594-0 Azara 551 2do Piso Of. B - Asu. Py Tel: +59521 495 135 - +595973560967

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° /2020

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

No. de Art.	Nombre del bien	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
SOLPED 10001268/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 1				
1	Rodillo de apoyo	Rodillo de apoyo de fundición código FLS SV-530-862350.	36	Unidad
2	Eje para rodillo de apoyo	Eje para rodillo de apoyo código FLS 4.017.404.	36	Unidad
SOLPED 10001231/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 2				
1	Estación motriz 3.67402 Transporte de Clinker	20 dientes, completo código FLS: 3.067402 uní.(lado estación motriz) **Comprendiendo:** 1 diente de acero especial. 2 pernos hexagonales, M16x80mm. 2 tuercas, M16. 2 arandelas elásticas, M16. **Observación:** Se solicita 20 diente completo de reserva para la cinta cangilón N°1(Lado estación Motriz)	40	Unidad
2	Estación tensor 3.67402 Transporte de Clinker	20 dientes, completo código FLS: 3.067402 UNI.(lado estación de tensión) **Comprendiendo:** 1 diente de acero especial. 2 pernos hexagonales, M16X80mm. 2 tuercas, M16. 2 arandelas elásticas, M16. **Observación:** Se solicita 20 dientes completos de reserva para la cinta cangilón N°1 (Lado estación de Tensión)	40	Unidad
3	Tramo de cadena, duplo Transporte de Clinker	Tramo de cadena, duplo, L= 4m, completo (código FLS: 2.084617 UNI-1.) **Comprendiendo:** 10 eslabones exteriores. 10 eslabones exteriores. 10 eslabones interiores. 10 eslabones interiores. 20 manguitos de acero especial. 20 pernos de cadena, completo (CODIGO FLS: 4.042197 UNI.) **Cada uno comprendiendo:** 1 perno de acero especial 2 arandelas, M24. 2 tuercas hexagonales, M24. 1 perno de distancia= 643mm, completo (CODIGO FLS: 4.055749 UNI.) **Comprendiendo:** 1 perno de distancia. 2 arandelas, 44 X 25 X 9,5mm. 2 tuercas, M24. 10 ruedas portadoras, completas (CODIGO FLS: 3.053526 UNI.) **Cada una comprendiendo:** 1 rueda portadora de acero especial. 1 tapa. 3 tornillos avellanados con hexágono interior, M6 X 16mm. 1 perno hexagonal con tuerca, M20 X 120mm. 1 arandela de muelle, M20. 1 manguito. 2 rodamientos a bolas SKF: 6307 RS1. 1 aro de distancia de acero especial. 1 manguito de distancia de acero especial.	24	Unidad

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

DACA IMP. EXP. REP.
CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
RUC: 622556-0
Azara 551 2do Piso Of. B - As - Py
Tel: +59521 495 135 - +595973560967

4	*Tramo de cadena, suplementario*	*Tramo de cadena, suplementario, L= 0,8m, completo (CODIGO FLS: 2.084617 UNI-2.)* ***Cada una comprendiendo:*** *1 eslabón exterior.* *1 eslabón exterior.* *1 eslabón interior.* *1 eslabón interior.* *2 manguitos de acero especial.* *2 pernos de cadena, completos (CODIGO FLS: 4.042197 UNI.)* *1 rueda portadora, completa (CODIGO FLS: 3.053526 UNI.)*	*6*	*Unidad*
5	*Caja lamina transportador de Clinker*	*Caja-laminas (código FLS: 2.043339.)*	*244*	*Unidad*
6	*Tornillos Hexagonales*	*Tornillos hexagonales (código FLS: 0220.M16 X 40.)*	*1000*	*Unidad*
7	*Tuerca auto seguro*	*Tuerca auto seguro (código FLS: 0151.M16.)*	*1000*	*Unidad*

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 622556-0 Piso 01. B - As - Py Tel: +595 21 205 135 - +595973560967

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
SOLPED 10001268/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 1					
1	Rodillo de apoyo	36	Unidad	DEPOSITO DE BIENES DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 14:00HS - PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI	Dentro de los 45 días calendarios posteriores a la firma del contrato
2	Eje para rodillo de apoyo	36	Unidad		
SOLPED 10001231/2020 GERERENCIA INDUSTRIAL – FABRICA VALLEMI LOTE Nº 2					
1	Estación motriz 3.67402 Transporte de Clinker	40	Unidad	DEPOSITO DE BIENES DE LUNES A VIERNES DE 06:00 A 14:00HS - PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI	Dentro de los 145 días calendarios posteriores a la firma del contrato
2	Estación tensor 3.67402 Transporte de Clinker	40	Unidad		
3	Tramo de cadena, duplo	24	Unidad		
4	Tramo de cadena, suplementario	6	Unidad		
5	Caja lamina transportador de Clinker	244	Unidad		
6	Tornillos Hexagonales	1000	Unidad		
7	Tuerca auto seguro	1000	Unidad		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **Acta de recepción**
Frecuencia: 2 veces
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción 1	Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria del bien requerido.
Acta de recepción 2	Acta de recepción	

DACA IMP. EXP. REP. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ RUC: 622556-0 Piso Of. B - As. - Py Azara 552 2do Piso Of. B - Asunción - Paraguay Tel. 595 21 495 135 - +595973550967

CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ
DACA IMP. EXP. REPRESENTACIONES
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO